



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 230



BUENOS AIRES, 15 MAR 2010

VISTO el expediente N° 9039/97 del registro del entonces MINISTERIO CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA -según lo aprobado por Resolución del Rector N° 672/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 230



al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la sede del Instituto con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de



*Ministerio de Educación*



títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signatures)*

RESOLUCION N°

**230**

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

“2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”

230



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**

- Planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería tendientes a la satisfacción de las necesidades del individuo sano, o enfermo en los distintos niveles de prevención en todos los grados de complejidad.
- Planificar, organizar, ejecutar y evaluar acciones de enfermería en situaciones de emergencia o catástrofe.
- Planificar, organizar, dirigir y evaluar servicios de enfermería.
- Realizar y/o participar en investigaciones en enfermería y de otras áreas con el objeto de contribuir al desarrollo profesional y mejoramiento de la salud de la población.
- Participar en programas de mejoramiento sanitario y educación para la salud.

ABD.



*Ministerio de Educación*

"2009 Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MARS"

230



**A N E X O II**

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA**

**TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA - CICLO DE LICENCIATURA**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer título de Enfermero/a terciario o universitario con matrícula habilitante y con una carga horaria mínima de 2.000 horas y dos años y medio de duración.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Cód.	Asignatura	Dedicación	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades

**PRIMER AÑO**

CSP/01	Metodología de la Investigación	Cuatrim.	6	108	-
CSP/02	Enfermería en el Siglo XXI	Cuatrim.	6	108	-
CSP/03	Antropología de la Salud	Cuatrim.	6	108	-
CSP/04	Enfermería en Salud Comunitaria	Cuatrim.	6	108	-

**SEGUNDO AÑO**

CSP/05	Investigación en Enfermería	Anual	8	288	CSP/01
CSP/06	Estrategias de Enseñanza en Enfermería	Cuatrim.	6	108	-
CSP/07	Responsabilidad Ético-Legal y Políticas en Enfermería	Anual	6	216	-
CSP/08	Gerenciamiento de los Servicios de Salud	Anual	8	288	-
CSP/09	Psicología Institucional	Cuatrim.	4	72	-
CSP/10	Informática en Enfermería	Anual	4	144	-

**Total de Horas presenciales: 1548 horas**

**Total de Horas de Investigación: 200 horas**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1.748 HORAS**

ABD.